



Este folleto es un resumen de las normas dispuestas en la Orden AGM/2/2024, de 11 de enero (BOR de 15 de enero de 2024), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se fijan los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 2024.

## Especies pescables

- ▶ Anguila, barbo común, negrilla, foxino o chipa, tenca, trucha común y carpín.
- ▶ Las especies invasoras alburno, lucio, pez gato, pez sol o percasol, black bass, siluro, lucioperca, cangrejo rojo o de las marismas, cangrejo señal y carpa serán pescables dentro de estrategias de erradicación, en las zonas autorizadas.
- ▶ La trucha arco iris será pescable en espacios de gestión intensiva y otros referidos en este folleto.
- ▶ Al resto de las especies silvestres se prohíbe darles muerte, capturarlas, perseguirlas o molestarlas, de manera general.

## Tipos de aguas

### Aguas trucheras

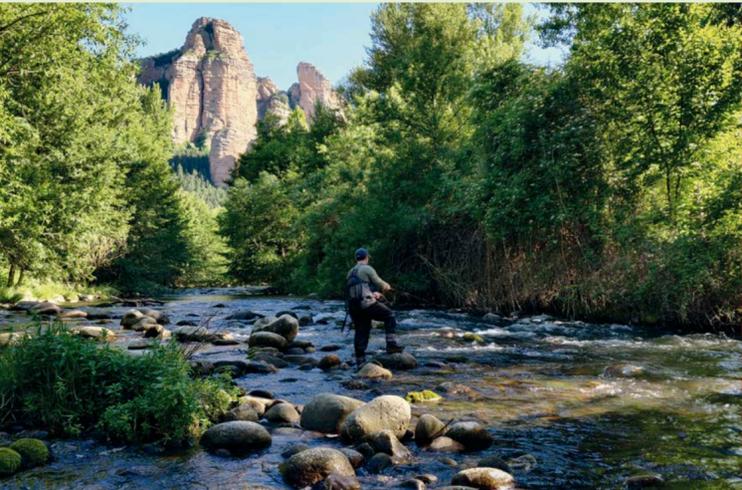
- ▶ Los ríos **Oja**, **Tirón**, **Najerilla** e **Iregua** en todo su curso y sus afluentes.
- ▶ El río **Leza** en todo su curso y sus afluentes, desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Jubera.
- ▶ El río **Cidacos** en todo su curso y sus afluentes, desde el límite con la provincia de Soria hasta el puente de Francos en Arnedo.
- ▶ Los **Cotos de Pesca Intensiva** (Anguciana, La Grajera, El Villar, y Arnedo).
- ▶ Los embalses de **Mansilla**, **Piarrejas**, **Pajares**, **Leiva** y **González Lacasa** y los embalses de **Terroba** y **Enciso**.

En estas aguas no se permitirá la pesca de ninguna otra especie durante el periodo de veda o días de descanso para la trucha común, a excepción de lo regulado para la pesca de cangrejos exóticos.

### Aguas ciprínícolas

El río Ebro, sus afluentes NO trucheros y embalses de riego aislados de cauces de aguas permanentes, y sin posibilidad de dispersión de sus poblaciones piscícolas. Se incluye el coto de ciprínidos de El Perdiguero. El acceso al perímetro circundante de las aguas embalsadas es prerrogativa del titular de dichas aguas, quedando el derecho a la pesca supeditado al derecho de acceso.

Las truchas comunes que se capturen deberán respetar las condiciones de talla y cupo que marca la Orden para esta especie. Fuera de su periodo hábil las truchas comunes capturadas deberán ser devueltas al agua.



## PROHIBICIONES

### Prohibiciones generales

- ✗ Cualquier aparato o artilugio que no sea la caña o el retel para cangrejos exóticos.
- ✗ Todo tipo de redes.
- ✗ Cualquier procedimiento que altere los cauces o caudales para facilitar la pesca.
- ✗ Fuentes luminosas, explosivos, venenos, atrayentes y armas de fuego.
- ✗ Los peces vivos o muertos utilizados como cebo. Solo está autorizado el uso de pez muerto de especies no exóticas para la pesca de cangrejos exóticos.
- ✗ Cebiar las aguas, salvo las del río Ebro.
- ✗ La pesca a mano y la pesca subacuática.
- ✗ Además, en la zonificación piscícola se especifican los cebos autorizados para cada tramo/coto de pesca.

### Lugares prohibidos

- ✗ Los vedados.
- ✗ Los carrizales en periodo de cría de aves acuáticas (del 1/03 al 31/07).
- ✗ Las balsas de San Martín de Berberana (del 15/01 al 30/06); la Reserva Natural de los Sotos de Alfaro, la Laguna de Hervías y las balsas de La Degollada, Recuenco y Cofín todo el año.
- ✗ Las balsas de riego de Sojuela, Sorzano, Medrano, Santa Coloma, Camprovin, Cornago y Regajo, y otras que estén debidamente señalizadas, y el balsín del Parque Rodríguez de la Fuente en Haro.
- ✗ Pescar desde los muros de las presas o diques y a una distancia inferior a 50 m aguas arriba de éstos en los embalses de Mansilla, Piarrejas, González Lacasa, Pajares, Leiva y Enciso, en el Perdiguero, solo prohibido sobre el muro.
- ✗ Con red y con caña, los canales de alimentación de las centrales hidroeléctricas y todos los canales de derivación cuya toma se encuentre en aguas trucheras. En el Ebro, en canales de tierra, podrá pescarse hasta 50 m antes de la entrada de agua en la central.
- ✗ Está prohibido pisar en las zonas de freza señalizadas hasta el 30 de abril inclusive.

### Distancias entre pescador o cebo y la presa o escala

#### Presas:

- Aguas ciprínícolas: 10 m.  
Aguas trucheras:
- 50 m en las del Anexo II.
  - En el resto, queda prohibido en el pozo que se produce aguas debajo de la presa.

**Presas sumergidas:** se puede pescar en ellas, pues son fácilmente remontables.

**Escalas:** a menos de 10 m de entradas y salidas.

### Comercialización

- ✗ Se atenderá a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca, comercialización y Real Decreto de Especies exóticas invasoras, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos que fija la normativa sectorial en materia de sanidad, comercio y transporte.
- ✗ Se prohíbe la comercialización de ejemplares de trucha común procedente de la pesca.

### Introducción de especies

- ✗ Se prohíbe la repoblación e introducción de cualquier especie en todas las aguas de La Rioja, sin autorización expresa de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje.
- ✗ Se prohíbe además cualquier introducción o suelta de especies exóticas invasoras a excepción de la trucha arco iris que, excepcionalmente y previa autorización, podrá ser soltada en espacios donde haya sido autorizado en años anteriores.

### PESCA TRADICIONAL

Aquella que utilizando las artes o técnicas legalmente permitidas retiene para sí las capturas que obtiene, respetando los cupos y tallas establecidos para cada especie, y debiendo abandonar la pesca cuando alcance alguno de los cupos fijados para las distintas especies.

#### Cebos autorizados en aguas ciprínícolas

**Naturales:** todos, exceptuando los incluidos en las prohibiciones generales. Se prohíbe además el uso de aparejos de más de 2 anzuelos.

**Artificiales:** todos.

#### Cebos autorizados en aguas trucheras

**Naturales:** todos, exceptuando los incluidos en las prohibiciones generales, y también las masillas de queso, de tocino, y aromáticas, huevos de peces, incluidos los artificiales y el asticot. Prohibidos los tresillos o poteras o anzuelos múltiples, y aparejos de más de dos anzuelos con cebos naturales.

**Artificiales:** cucharillas y peces artificiales con un único anzuelo, y peces artificiales con uno o dos anzuelos sencillos y separados, en todos los casos sin arponcillo o con éstos aplastados. Se autorizan

### Forma de medir los peces

La dimensión de los peces a efectos legales es la longitud entre el extremo anterior de la cabeza u hocico y el punto medio de la aleta caudal, o cola, extendida.

### EXÓTICAS INVASORAS

#### Condiciones generales

Los ejemplares de especies exóticas invasoras: pez gato, black bass, lucio, perca sol, siluro, alburno, lucioperca, trucha arco iris, carpa, cangrejo rojo y cangrejo señal, podrán pescarse en las zonas autorizadas y se prohíbe el transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos. Se permite la posesión y transporte de ejemplares muertos pescados en las zonas autorizadas. Fuera de estas zonas el sacrificio es obligatorio, pero se prohíbe la posesión y transporte.

Su pesca siempre conlleva el sacrificio inmediato de las capturas realizadas, a excepción de lo establecido para la trucha arco iris en los espacios regulados en el Anexo I como los cotos intensivos y el embalse de Ortigosa; a excepción también de carpa y black bass en aguas ciprínícolas. En campeonatos o pruebas deportivas organizadas por la Federación Regional de Pesca se podrá también autorizar la modalidad de captura y suelta de estas especies de peces.

#### Peces exóticos

##### Periodo hábil

**Aguas ciprínícolas:** todo el año.  
**Aguas trucheras:** solo en las fechas y condiciones autorizadas para la trucha común.

#### Zonas autorizadas

**Alburno:** En el Ebro y las aguas de los términos municipales que son atravesados o limitan con él; el embalse del Valbornado; el río Leza, entre el puente de Laidiez en el límite de los términos municipales de Ribafrecha y Leza y su desembocadura en el Ebro.

**Siluro y pez gato:** En el Ebro y las aguas de los términos municipales que son atravesados o limitan con él en todo su recorrido en La Rioja, y en la balsa del Villar (Tricio).

**Lucio/perca:** En el Ebro y las aguas de los términos municipales que son atravesados o limitan con él; y el embalse de Valbornado.

**Black Bass:** En el Ebro y las aguas de los términos municipales que son atravesados o limitan con él; las balsas y embalses de riego definidas como ciprínícolas en la Orden.  
**Carpa:** En todos los embalses de La Rioja, y aguas ciprínícolas como balsas de riego y río Ebro, con las posibles limitaciones existentes para espacios acotados o vedados.

**Trucha arco iris:** Los cotos de pesca intensiva, el coto de ciprínidos del Perdiguero y el embalse de González Lacasa, todos ellos regulados con talla y cupo; las proximidades de piscifactorías industriales de esta especie, en concreto en el coto de Viguera en el Iregua, el de Anguiano en el Najerilla y en el tramo del Oja entre la piscifactoría y Castañares de Rioja; se podrá pescar también en las proximidades de los cotos intensivos, en concreto en el coto de Anguciana, y en los tramos libres trucheros del río Cidacos, entre el puente de la LR 115 en Arnedillo y hasta el Puente de Francos, en todos estos sin talla ni cupo.

#### Cangrejos exóticos: cangrejo rojo y cangrejo señal

Los ejemplares capturados no podrán ser devueltos a las aguas y deberán ser sacrificados en el momento de la pesca y antes de abandonar el tramo de pesca.

## MODALIDADES DE PESCA

también en algunos espacios del apartado de zonificación piscícola de la Orden cucharillas/peces artificiales con todos los anzuelos aplastados o incluso con sus arponcillos intactos (La Grajera).

**Aparejos de mosca artificial:** queda prohibido el uso de aparejos de mosca con "boya lastrada" o "gusanera" o "puro", y las boyas-flotadores plomados o lastrados con cualquier material que provoque su hundimiento, todos colocados en el extremo del hilo del aparejo.

En la Zonificación Piscícola figuran las excepciones establecidas para cada tramo de pesca.

### PESCA SIN MUERTE

Todos los peces capturados deberán ser devueltos al agua tras su captura. Deberán devolverse de manera inmediata y con el mínimo daño truchas y otras especies capturadas, excepto las especies exóticas invasoras, cuyo sacrificio es obligatorio.

En esta modalidad solo podrán utilizarse aparejos de cebo artificial con un solo anzuelo. En caso de usar mosca artificial, el aparejo podrá tener un máximo de tres moscas. En todos los casos los anzuelos deberán estar desprovistos de "muerte" o

tenerla aplastada. Se prohíbe el uso de aparejos de "boya lastrada" o "gusanera" o "puro", y las boyas-flotadores, plomados o lastrados colocados en el extremo del nylon o hilo del aparejo.

En tramos/días/cotos destinados a esta modalidad el pescador no podrá portar cebos no autorizados en dichas aguas (naturales/artificiales).

Es obligatorio el uso de sacadera.

En los tramos, cotos y días destinados específicamente a esta modalidad (en aguas trucheras), el pescador no podrá portar ningún ejemplar de ninguna especie, ni siquiera las pescadas en otros tramos, a excepción de las especies catalogadas como exóticas invasoras e incluidas en las zonas autorizadas para su pesca.

En los tramos, cotos y días no específicamente dedicados a esta modalidad, si existe posesión de algún pez (no exóticos) se considerará pesca tradicional a todos los efectos.

### CAPTURA Y SUELTA

Solo para aguas ciprínícolas; en esta modalidad los peces capturados podrán ser devueltos al agua con el mínimo daño posible.

No autorizada para exóticas a excepción de carpa y black bass, estos solo en aguas ciprínícolas.



## PESCADOR, RECUERDA...

### CÓMO SOLTAR LOS PECES TRAS SU CAPTURA

En muchas ocasiones la muerte de los peces está provocada por el cansancio y la tensión de la captura, por lo que es importante saber cómo soltarlos de forma rápida y eficaz.

La lucha hasta la extenuación del pez reduce sus posibilidades de recuperación; procura ser rápido al extraer el pez del agua, utiliza siempre la sacadera y evita prolongadas luchas y carreras.

Desanzuela con suavidad; con tijeras fórceps es más inocuo para el pez. Si el anzuelo está muy profundo corta el hilo y deja escapar el pez con él clavado; seguramente acabará expulsándolo.

Una vez desanzuelado, sujétalo con delicadeza bajo el agua, en zona tranquila, moviéndolo suavemente hacia delante y hacia atrás para que oxigene sus branquias, y déjalo ir.

Intenta que pase el mínimo tiempo posible fuera del agua, evitando ratos de exposición al exterior para hacer fotos, etc.

### ACTIVIDADES DE BAÑO, DEPORTIVAS Y DE NAVEGACIÓN EN COTOS

La práctica de estas actividades, competencia de Confederación Hidrográfica del Ebro, está sujeta a lo que establece la Ley de Aguas y en el caso de la navegación, además, a las Normas para la Navegación en aguas de la cuenca del Ebro, así como a disponer de la preceptiva declaración responsable de navegación expedida por dicho Organismo. Entre otras limitaciones de dichas normas, en los ríos Iregua y Najerilla la navegación está permitida los días hábiles de pesca entre las 12:00 y las 18:00 horas y prohibida el resto del horario, así como en competiciones oficiales de pesca

### PREVENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DE EXÓTICAS

#### (MOCO DE ROCA Y MEJILLÓN CEBRA)

Para evitar la expansión de las especies invasoras, en especial del moco de roca y el mejillón cebrá presentes ya en algunas masas de agua riojanas, y los dañinos efectos que todas ellas pueden provocar sobre la microfauna y fauna de nuestros ríos, se recomienda a los pescadores desinfectar los materiales utilizados en la pesca (especialmente vadeadores, botas, sacaderas, rejonas y reteles) cada vez que se cambie de tramo de río. Esto se consigue sumergiéndolos o rociándolos con una solución de agua con lejía. También se recomienda desinfectar, en su caso, las embarcaciones o aparatos de flotación que se utilicen en el Ebro.



### CANGREJO DE RÍO Y PEZ FRAILE, MÁXIMA PROTECCIÓN

Estas dos especies están incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas como especies en peligro de extinción por lo que se prohíbe totalmente su pesca, tenencia, comercio y consumo.

### COMISO DE ARTES Y EJEMPLARES

Las sanciones aplicables por infracciones a la Ley de Pesca de La Rioja oscilan entre los 100 y los 60.000 euros. Toda infracción lleva siempre consigo el comiso de los ejemplares capturados y de las artes utilizadas.

### TRUCHA COMÚN

En aguas declaradas trucheras no se permitirá la pesca de ninguna otra especie durante el periodo de veda o días de descanso en periodo hábil de la misma, a excepción de lo establecido para los cangrejos exóticos.

#### Periodo hábil

**Del 31 de marzo al 31 de agosto**, ambos inclusive, salvo excepciones contempladas en el Anexo de zonificación piscícola de la Orden.

El periodo comprendido **entre el 15 y el 31 de agosto solo se autoriza la pesca sin muerte**.

#### Días hábiles

Lunes (sólo pesca sin muerte), miércoles, jueves (sólo pesca sin muerte), sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico del periodo hábil, salvo excepciones recogidas en la zonificación piscícola. Los lunes y jueves no festivos solo se autoriza pesca sin muerte.

#### Dimensiones mínimas

Con las excepciones detalladas en la zonificación piscícola de la Orden, se prohíbe de manera general la pesca de la trucha de tamaño igual o inferior a 23 cm.

Las capturas que el pescador porte en una zona deberán tener la talla acorde con la reglamentación de dicha zona.

#### Cupos de captura

Tres truchas por pescador y día, salvo excepciones marcadas en la zonificación piscícola.

#### Artes

Se autoriza exclusivamente una caña dispuesta para su uso.

#### Prohibiciones

Se prohíbe la práctica de cualquier modalidad de pesca desde embarcación o desde aparato flotante en aguas trucheras.

#### Cebos prohibidos

Los establecidos en función de las MODALIDADES DE PESCA.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Entre el primer lunes de noviembre y el primer lunes de diciembre.

#### ELECCIÓN DE PERMISOS:

Se puede consultar la disponibilidad en tiempo real en [www.larioja.org/permisosdepesca](http://www.larioja.org/permisosdepesca). Los permisos serán personales e intransferibles, su expedición firme y todos ellos a riesgo y ventura. El titular del permiso mayor de edad podrá ser acompañado de un menor de 14 años, también pescador, con una única caña para ambos, y en acción de aprendizaje. La elección de permisos podrá realizarse también por teléfono.

#### ABONO Y EXPEDICIÓN:

Se realizará en plazo máximo de 15 días desde la fecha de elección; de lo contrario el solicitante perderá todos los derechos y los permisos podrán ser escogidos por otras personas. La expedición on line y la presencial de express y turno libre será inmediata al abono.

#### PARTES DE CAPTURAS:

En los cotos será obligatorio rellenar el parte de capturas del permiso, aunque estas hayan sido nulas o no se haya disfrutado del permiso. En el caso de permisos de pesca sin muerte se indicará también el número de ejemplares devueltos a las aguas y sus tallas. El impreso deberá remitirse a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, o bien cumplimentarse a través de la página web [www.larioja.org/permisosdepesca](http://www.larioja.org/permisosdepesca), introduciendo el localizador del permiso.

#### ▶ TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Se puede tramitar por vía telemática a través de la oficina virtual del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)) tanto la solicitud de la licencia de pesca como la solicitud y expedición de los permisos.

#### OTRAS OPCIONES DE SOLICITUD DE RESERVA

Las solicitudes se pueden presentar en impresos normalizados, personalmente o por correo, en la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, a través del correo electrónico [licenciasypermisos.cazaypesca@larioja.org](mailto:licenciasypermisos.cazaypesca@larioja.org) o en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja (SAC).

Quienes hayan solicitado permisos en años anteriores y dispongan de firma electrónica podrán recoger el formulario y remitirlo desde la oficina virtual de la página web del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)).

Para los Cotos de Pesca Intensiva gestionados por Entidades Colaboradoras en régimen de concesión, las solicitudes se dirigirán a las direcciones indicadas para cada uno de ellos.

## LA PESCA en La Rioja

## 2024



# ZONIFICACIÓN PISCÍCOLA

## Tramos y ríos vedados

Los habituales en las cuencas del Oja, Iregua, Leza y Cidacos. En el Tiron rotan los vedados alternativos. En el Najerilla se vedan Portilla, Alto Cárdenas y Ormazal. Se abren Rohas, Tobia y Gatón. En el Tiron se abren los tramos Herraméluri-Ochánduri y Cuzcurrita al límite superior del coto y se vedan los tramos Leiva-Herraméluri y Ochánduri-Cuzcurrita.

## Tramos con limitaciones especiales

### TRAMOS DE PESCA SIN MUERTE

Sólo podrá practicarse la modalidad de pesca "sin muerte", según lo regulado en el artículo 15 de la Orden de vedas.

### OJA-TIRÓN

■ **Tramo de Posadas (río Oja):** entre Puente Canillas (desembocadura del río Ortigal en el río Oja) y el Puente de los Aforos de Azárrulla. **Periodo hábil: entre el 7/4 y el 31/7, ambos inclusive.**

■ **Tramo de Casalarreina (río Oja):** zona de escuelas en el casco urbano. **Periodo hábil: entre el 7/4 y el 31/7, ambos inclusive.**

■ **Tramo de Haro (río Tiron):** entre la presa de Arrauri y la Fuente del Coto Carrasón. **Periodo hábil: entre el 31/3 y el 31/7, ambos inclusive.**

### NAJERILLA

■ **Tramo de Piarrejas:** Tramo fluvial entre los embalses de Mansilla y Piarrejas. **Periodo hábil: entre el 7/4 y el 31/7, ambos inclusive.**

■ **Tramo del río Calamantio:** entre los corrales de San Román y su desembocadura. **Periodo hábil: entre el 7/4 y el 31/7, ambos inclusive.**

■ **Tramo de "La Bolacha":** entre la presa de la Central de Anguiano y la desembocadura del río Valvanera. **Periodo hábil: entre el 31/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

■ **Tramo de Anguiano-Cuevas:** entre la presa de cuevas y 150 m aguas arriba del puente de la central hidroeléctrica. **Periodo hábil: entre el 31/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

■ **Tramo de Arenzana:** entre la presa de Mahave y la desembocadura del río Cárdenas en el Najerilla. **Periodo hábil: entre el 31/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

■ **Tramo de Nájera:** entre "La Pirámide" y el puente de la N-120 sobre el río. **Periodo hábil: entre el 31/3 y el 31/8. El 1 de mayo se reserva para prueba deportiva.**

### IREGUA

■ **Tramo del Achichuelo:** entre el vedado de Puente Ra y el arroyo de las Rameras. **Periodo hábil: entre el 7/4 y el 31/7, ambos inclusive.**

■ **Tramo del río Mayor:** límite de Soria y la desembocadura en el Iregua en Villosiada de Cameros. **Periodo hábil: entre el 7/4 y el 31/7, ambos inclusive.**

■ **Tramo de Torrecilla:** zona de Corbalán hasta el puente de Mascarán. **Periodo hábil: entre el 31/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

■ **Tramo de Panzares:** entre la presa de la central hidráulica y la desembocadura del río Solbes. **Periodo hábil: entre el 31/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

■ **Tramo de Albelda:** entre la presa del regadío río Somero y la presa de Escuelas Pías. **Periodo hábil: entre el 31/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

■ **Tramo de Alberite:** entre el río Mercado y la presa del Río Varea. **Periodo hábil: entre el 31/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

■ **Tramo de Logroño:** Parque del Iregua en Logroño. **Periodo hábil: entre el 31/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

### LEZA

■ **Tramo del Restauero:** entre las fuentes del Restauero y el puente de la LR-460 a Leza de Río Leza. **Periodo hábil: entre el 2/4 y el 31/7, ambos inclusive.**

### CIDACOS

■ **Tramo de Arnedillo:** entre el final del coto de Peroblasco y el puente de hierro en la LR-15 en Arnedillo. **Periodo hábil: entre el 31/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

### OTROS TRAMOS

#### OJA-TIRÓN

■ Tramo del río Oja, desde el puente de los aforos de CHE en Azárrulla hasta el puente de la LR-111 en Ojacastró: **será hábil del 7/4 al 7/7, ambos inclusive.** Talla mínima 21 cm.

Resto de tramos libres del Oja y Tiron: **periodo hábil del 31/3 al 31/7, ambos inclusive.**

#### NAJERILLA

■ Río Najerilla y afluentes aguas arriba del Coto de las Viniegas, y los tramos no acotados ni vedados de los ríos Brieva, Valvanera, Rohas, Cárdenas y Tobia: **periodo hábil del 7/4 al 21/7.** Talla 21 centímetros.

■ Tramos no vedados del río Urbión: **periodo hábil 1/5 al 21/7.** Talla mínima 21 cm.

■ Tramos libres aguas abajo del Coto de Anguiano: talla mínima 25 cm.

■ **Embalse de Mansilla: hábiles todos los días desde el 10/3 hasta el 30/9, ambos incluidos,** y todos ellos autorizados para pesca tradicional. Talla mínima: 30 cm. Cupo: 3 truchas por pescador y día. Artes: todas las legales; en pesca "a fondo" con mosca se autoriza un máximo de 2 moscas o ninfas. Se autorizan también cucharillas y peces artificiales con todos los anzuelos múltiples sin arponillos o con éstos rematados.

■ **Embalse de Piarrejas: hábiles todos los días desde el 10/3 hasta el 30/9, ambos incluidos,** y todos ellos autorizados para pesca tradicional. Talla mínima: 30 cm. Cupo: 3 truchas por pescador y día. Artes: todas las legales; en pesca "a fondo" con mosca se autoriza un máximo de 2 moscas o ninfas. Se autorizan también cucharillas y peces artificiales con todos los anzuelos múltiples sin arponillos o con éstos rematados.

■ **Embalse de Valbornado:** Aguas ciprinícolas. Obligatorio captura y suelta de ciprinidos autóctonos. Resto de exóticas serán sacrificadas tras su captura. **Se reserva para competición los días 16 y 17 de marzo, 6 y 7 de abril y 26 y 27 de octubre.**

#### IREGUA

■ Tramo entre la desembocadura del arroyo de las Rameras y 50 m aguas arriba de la presa del Tollo. Artes: todas las legales. **Hábil desde el 7/4 al 31/7, ambos inclusive.** Talla mínima: 21 cm.

■ Tramos libres aguas abajo del Coto de Viguera: talla mínima 25 cm.

■ **Embalse González-Lacasa:** Especies: trucha común/iris. Talla mínima 30 cm. Cupo: 3 truchas. **Hábiles todos los días desde el 10/3 al 30/9, ambos inclusive.** Autorizada todos los días la pesca tradicional. Atención a las zonas prohibidas. Cupo: 3 truchas. Artes: todas las legales; en pesca "a fondo" con mosca se autoriza un máximo de dos moscas o ninfas. Se autorizan también cucharillas y peces artificiales con todos los anzuelos múltiples sin arponillos o con éstos rematados.

#### LEZA

■ Los tramos no vedados de los ríos Rabanera y Vadillos, aguas arriba de su unión con el Leza. **Periodo hábil entre el 7/4 y el 14/7, ambos inclusive.** Talla mínima 21 cm. Resto de tramos periodo hábil entre 31/3 y 31/7.

#### CIDACOS

■ Los tramos trucheros no acotados ni vedados del río Cidacos y afluentes: **periodo hábil entre el 31/3 y el 31/8, ambos inclusive.** Talla general 23 cm, salvo en el tramo libre del río Manzanares, 21 cm, con periodo hábil del 31/3 al 23/6.

■ **Embalse de La Molineta** en Alfaro: sólo se permite el uso de una caña por pescador. Se prohíbe pescar introducido en el agua y desde el muro, o desde cualquier aparato flotante. Captura y suelta obligatoria para ciprinidos autóctonos. **Reservado 28/4 y 5/5 para competición.** Solo autorizados inscritos.

■ **Balsa de Sopranis:** Captura y suelta obligatoria para ciprinidos autóctonos.

■ **Embalse de La Laguna: Reservado 22/09 para competición.** Captura y suelta obligatoria para ciprinidos autóctonos.

■ **Embalse de Enciso: hábil todos los días entre el 10/3 y el 30/9.** Cupo: 3 truchas. Talla mínima 30 cm. Artes: todas las legales; en pesca "a fondo" con mosca se autoriza un máximo de dos moscas o ninfas. Se autorizan también cucharillas y peces artificiales con todos los anzuelos múltiples sin arponillos o con éstos rematados. Autorizada todos los días hábiles la pesca tradicional.

#### EBRO

■ Tramo desde la presa de las Norias hasta 200 m aguas abajo de la desembocadura del Iregua: todas las capturas de ciprinidos no declarados exóticos se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

■ Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprinidos no declarados exóticos se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

## TEMPORADA DE PESCA 2024

© Gobierno de La Rioja

- Red hidrográfica principal
- Nº Coto truchero
- Nº Coto intensivo
- Nº Coto de Ciprinidos
- Tramo libre
- Tramo libre: limitaciones especiales
- Tramo acotado
- Tramo vedado
- Tramo acotado gestión intensiva
- Tramo libre sin muerte
- Tramo acotado sin muerte

ACCEDER AL MAPA DE PESCA EN IDERIOJA



0 5 10 15 Km

## COTOS TRUCHEROS

| RÍO       | COTO                                                      | LÍMITES                                                                                                                                                                                                        | DÍAS Y PERIODOS HÁBILES                                                          | TALLA | CUPO | CEBOS AUTORIZADOS                                                                                                                                                                      |
|-----------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIRÓN     | <b>1</b> TORMANTOS                                        | <b>Superior:</b> Limite con Burgos<br><b>Inferior:</b> Puente de Leiva                                                                                                                                         | Miércoles, jueves sábados, domingos y festivos del 31 de marzo al 23 de junio    | 23    | 4    | Todos los legales. Además se autoriza cucharilla/pez con sus anzuelos múltiples sin arponillos o con éstos aplastados.                                                                 |
|           | <b>2</b> ANGUICIANA                                       | <b>Superior:</b> Desde 1500 metros aguas abajo de Tirgo hasta el inicio del Coto Intensivo de Anguciana<br><b>Inferior:</b> Desde el final del coto intensivo de Anguciana (río Ea) hasta la presa de Arrauri. | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 31 de marzo al 31 de julio   | 23    | 4    | Todos los legales. Además, se autoriza cucharilla/pez con todos los anzuelos múltiples aplastados.                                                                                     |
| NEILA     | <b>3</b> NEILA                                            | <b>Superior:</b> Puente de Mesancho<br><b>Inferior:</b> Unión ríos Neila y Canales                                                                                                                             | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 31 de julio     | 23    | 4    | Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos los casos con las muertes rematadas. Mosca artificial con boyo o cola de rata.    |
|           | <b>3</b> NEILA SIN MUERTE                                 | <b>Superior:</b> Limite con Burgos<br><b>Inferior:</b> Puente de Mesancho                                                                                                                                      | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 31 de julio     | -     | 0    | Los autorizados para la pesca sin muerte.                                                                                                                                              |
| URBIÓN    | <b>4</b> URBIÓN                                           | <b>Superior:</b> "Casuco Antón"<br><b>Inferior:</b> Piscina "La Vega"                                                                                                                                          | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 31 de julio     | 23    | 4    | Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos estos casos con las muertes aplastadas. Mosca artificial con boyo o cola de rata. |
|           | <b>4</b> URBIÓN SIN MUERTE                                | <b>Superior:</b> "Casuco Antón"<br><b>Inferior:</b> Desembocadura del río Ventrosa                                                                                                                             | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 31 de julio     | -     | 0    | Los autorizados para la pesca sin muerte.                                                                                                                                              |
| BRIEVA    | <b>6</b> BRIEVA SIN MUERTE                                | <b>Superior:</b> Puente Brieva pueblo<br><b>Inferior:</b> Inicio Coto. Cartel.                                                                                                                                 | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 31 de julio     | -     | 0    | Los autorizados para la pesca sin muerte.                                                                                                                                              |
|           | <b>5</b> LAS VINIEGRAS Dos zonas diferenciadas            | V1 Desde Puente la Hiedra al Arroyo las truchas<br>V4 Desde Presa de Piarrejas al puente de Viniegas                                                                                                           | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 7 de abril al 31 de julio.   | 23    | 4    | Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos los casos con las muertes rematadas. Mosca artificial con boyo o cola de rata.    |
|           | <b>5</b> LAS VINIEGRAS SIN MUERTE Dos zonas diferenciadas | V2 Desde el Refugio de Paramanos al Puente de la Hiedra<br>V3 Desde Puente de Viniegra al Refugio de Paramanos.                                                                                                | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 7 de abril al 31 de julio    | -     | 0    | Los autorizados para la pesca sin muerte.                                                                                                                                              |
| NAJERILLA | <b>5</b> LAS VINIEGRAS SIN MUERTE 1-31 agosto             | <b>Todo el coto:</b> Desde la presa de Piarrejas a la desembocadura del Arroyo Truchas (Las 4 zonas)                                                                                                           | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 al 31 de agosto            | -     | 0    | Los autorizados para la pesca sin muerte.                                                                                                                                              |
|           | <b>7</b> ANGUIANO Dos zonas diferenciadas                 | A3 : Desde Presa de piscifactoría Bobadilla hasta la Presa del regadío de Cuesta Vedada.<br>A4 : Desde Presa del regadío de Cuesta Vedada hasta la salida de la CH de Torca/Cuevas                             | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 31 de marzo al 31 de julio.  | 25    | 4    | Cucharillas y peces artificiales con sus anzuelos, simples o múltiples, sin arponillos o con éstos aplastados. Mosca artificial con boyo o cola de rata.                               |
|           | <b>7</b> ANGUIANO SIN MUERTE Dos zonas diferenciadas      | A1 : Presa del Canal Margen Derecha hasta Puente de Baños de Río Tobia (área recreativa)<br>A2 : Desde Puente de Baños (AR) hasta la presa de la piscifactoría de Bobadilla                                    | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 31 de marzo y el 31 de julio | -     | 0    | Los autorizados para la pesca sin muerte.                                                                                                                                              |

## COTOS TRUCHEROS

| RÍO       | COTO                                                       | LÍMITES                                                                                                                                        | DÍAS Y PERIODOS HÁBILES                                                                                                                                | TALLA | CUPO | CEBOS AUTORIZADOS                                                                                                                                                                                                     |
|-----------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NAJERILLA | <b>7</b> ANGUIANO SIN MUERTE 1-31 agosto (todo el coto)    | <b>Todo el coto:</b> Salida CH Torca en Anguiano<br>Límite municipal de la pesca sin muerte.                                                   | Todo el coto. Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1al 31 de agosto.                                                                    | -     | 0    | Los autorizados para la pesca sin muerte.                                                                                                                                                                             |
|           | <b>8</b> SAN ANSENSIO                                      | <b>Superior:</b> Desembocadura Río Valde.<br><b>Inferior:</b> Desembocadura del río Najerilla.                                                 | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 31 de marzo y el 31 de julio                                                                       | 25    | 4    | Todos los legales. Además, se autoriza cucharilla/pez con todos los anzuelos múltiples sin arponillos o con éstos aplastados.                                                                                         |
| IREGUA    | <b>9</b> LUMBRERAS                                         | <b>Superior:</b> Puente N111 en Lumbreras<br><b>Inferior:</b> Desembocadura del río Iregua                                                     | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 7 de abril al 31 de julio.                                                                         | 23    | 4    | Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos los casos con la/s muerte/s rematada/s. Mosca artificial con boyo o cola de rata.                                |
|           | <b>10</b> VILLANUEVA Dos zonas diferenciadas               | V2 Desde Presa Central Eléctrica de Nieva a "Cochineras".<br>V3 Desde " Cochineras hasta puente N111 en Villanueva Cros.                       | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 31 de marzo al 31 de julio.                                                                        | 23    | 4    | Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos los casos con la/s muerte/s rematada/s. Mosca artificial con boyo o cola de rata.                                |
| IREGUA    | <b>10</b> VILLANUEVA SIN MUERTE Dos zonas diferenciadas    | V4 Desde Puente de Mascarán (N111) hasta Presa Central de Nieva.<br>V4 Desde Puente N111 en Villanueva hasta desembocadura arroyo de Aldenueva | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 31 de marzo al 31 de julio.                                                                        | -     | 0    | Los autorizados para la pesca sin muerte.                                                                                                                                                                             |
|           | <b>10</b> VILLANUEVA SIN MUERTE 1-31 agosto (todo el coto) | <b>Superior:</b> Arroyo de Aldeanueva de Cameros.<br><b>Inferior:</b> Puente del Mascarán. (N-111)                                             | Todo el coto<br>Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 al 31 de agosto.                                                                 | -     | 0    | Los autorizados para la pesca sin muerte.                                                                                                                                                                             |
| IREGUA    | <b>11</b> VIGUERA                                          | <b>Superior:</b> Central Hidroeléctrica de Panzares.<br><b>Inferior:</b> Puente de la toma de aguas de Logroño.                                | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 31 de marzo al 31 de julio.                                                                        | 25    | 4    | Cucharillas y peces artificiales con sus anzuelos, simples o múltiples, sin arponillos o con éstos aplastados. Mosca artificial con boyo o cola de rata. Cebo natural con aparejo de un solo anzuelo hasta 1 de mayo. |
|           | <b>11</b> VIGUERA SIN MUERTE                               | <b>Superior:</b> Presa de la toma de aguas de Logroño.<br><b>Inferior:</b> Puente de Nalda.                                                    | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 31 de marzo al 31 de julio.                                                                        | -     | 0    | Los autorizados para la pesca sin muerte.                                                                                                                                                                             |
| IREGUA    | <b>11</b> VIGUERA SIN MUERTE                               | <b>Superior:</b> Central Hidroeléctrica de Panzares.<br><b>Inferior:</b> Puente de Nalda.                                                      | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de agosto al 13 de octubre.                                                                      | -     | 0    | Los autorizados para la pesca sin muerte.                                                                                                                                                                             |
|           | <b>12</b> PEROBLASCO                                       | <b>Superior:</b> Barranco "Las Bargas"<br><b>Inferior:</b> Puente del Bañerío                                                                  | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de agosto al 31 de agosto. Posibles interrupciones parciales por operativa de embalse de Enciso. | 23    | 4    | Todos los legales. Además, se autoriza cucharilla/pez con todos los anzuelos múltiples sin arponillo o con éstos aplastados.                                                                                          |

## EMBALSES ACOTADOS

|                                            | LÍMITES                        | PERIODO HÁBIL                                                                   | DIMENSIONES                                                                                                                                                                                                | CUPO                 | CEBOS AUTORIZADOS                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>13</b> PAJARES                          | Embalse de Pajares.            | Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 31 de marzo al 31 de agosto | Trucha <b>30 cm.</b>                                                                                                                                                                                       | 3                    | Cucharillas y peces artificiales con sus anzuelos, simples o múltiples, sin arponillos o con éstos aplastados. Mosca artificial con boyo o cola de rata.       |
| <b>14</b> EL PERDIGUERO Coto de Ciprinidos | Embalse del Perdiguero 2400 m. | Miércoles, sábados, domingos y festivos entre 15 de marzo y 31 de octubre.      | Ciprinidos autóctonos obligatoria captura/suelta. Exóticas sin talla ni cupo, excepto Arcoiris: 2 uds de más de 40 cm. Autorizada Carpa y Bass en captura y suelta. Prohibido pesca de cangrejos exóticos. | 2 iris<br>4 anguilas | Los autorizados de manera general para aguas ciprinícolas. 2 cañas. Autorizada captura y suelta de carpa y bass. Autorizado cebado con cebador en carpfishing. |

## COTOS INTENSIVOS

|                                            | LÍMITES                                                                                                                                            | TALLA                                                                                                                                                           | DÍAS Y PERIODOS HÁBILES                                                                                                                                                                                                               | CUPO                                                                     | CEBOS AUTORIZADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CONTACTO                                                                                           |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>15</b> LA GRAJERA (Balsa riego)         | Embalse de la Grajera                                                                                                                              | Trucha arco iris: <b>23 cm.</b><br>Tenca: <b>15 cm.</b><br>Anguila: <b>25 cm.</b><br>Exóticas <b>sin talla ni cupo.</b>                                         | Todos los días desde el 25 de febrero al 16 junio. Ampliaciones por descaste de lucio entre mediados octubre a mediados de febrero.                                                                                                   | Trucha 4<br>Tenca 4<br>Anguila 4<br>Exóticas sin talla ni cupo.          | Los autorizados con carácter general en aguas trucheras. Excepcionalmente se autorizan masillas, aromáticas y cucharillas con sus anzuelos con o sin arponillos. <b>Prohibido:</b> cebado, anzuelos dobles /triples con cebos naturales y pesca de cangrejos. Una única caña.                                                                          | <b>Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Logroño.</b><br>Tel: 010                             |
| <b>16</b> ANGUICIANA INTENSIVO (Río Tiron) | <b>Superior:</b> Desembocadura del canal "Bartolillo". 1650 m.<br><b>Inferior:</b> Desembocadura río Ea.                                           | Trucha: <b>23 cm.</b>                                                                                                                                           | Lunes, miércoles, jueves, viernes, sábados, domingos y festivos entre enero y julio, con posibles ampliaciones de octubre a diciembre. Modalidades de pesca: tradicional y sin muerte.                                                | 4                                                                        | <b>Natural:</b> exclusivamente lombriz.<br><b>Artificial:</b> aparejos de mosca y cucharilla/pez artificial con los anzuelos múltiples sin arponillos o con éstos aplastados. Trucha común entre 31/3-31/7                                                                                                                                             | <b>Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca c/ Tenías 6, bajo 10B 26200 Haro</b><br>Tel: 941 310 831    |
| <b>17</b> EL VILLAR (Balsa riego)          | Balsa de El Villar (Trico) 650 m.                                                                                                                  | Trucha arco iris: 25-40 cm. Posibilidad de permisos trofeo >40cm. Resto especies según Orden. Exóticas sin talla ni cupo. Autorizado Carpa en captura y suelta. | Martes, sábados domingos y festivos entre el 1 de enero y 31 de diciembre. Se podrán establecer variaciones de días, periodos, y horarios a lo largo de la campaña. Modalidades de pesca: tradicional, captura y suelta y sin muerte. | Trucha arco iris: 4<br>Resto según Orden.<br>Exóticas sin talla ni cupo. | Los autorizados de manera general para aguas trucheras. Además, Cucharillas/peces artificiales con los anzuelos múltiples sin arponillos o aplastados Una caña en acción de pesca, varias disposiciones para su uso. No se autoriza cebado. Pesca SM: Los autorizados en la Orden. Obligatorio uso de sacadera en pesca sin muerte y captura y suelta. | <b>Triopesca</b><br>Tel: 651 884 671<br><a href="http://www.triopesca.com">www.triopesca.com</a>   |
| <b>18</b> ARNEDO INTENSIVO (Río Cidacos)   | <b>Superior:</b> 200 m. aguas arriba de acueducto Noceda (límite con el Tm. Hérc) 3.600 m.<br><b>Inferior:</b> Puente de la Ctra. LR-123 en Arnedo | Trucha: <b>23 cm.</b>                                                                                                                                           | Lunes, miércoles, jueves, viernes, sábados, domingos y festivos entre enero y octubre, con posibles ampliaciones o cierres en función operativa de embalse Enciso. Modalidades de pesca: tradicional y sin muerte.                    | 4                                                                        | <b>Natural:</b> exclusivamente lombriz.<br><b>Artificial:</b> Aparejos de Mosca y Cucharilla/pez artificial con los anzuelos múltiples sin arponillo o con éstos aplastados.                                                                                                                                                                           | <b>Sociedad de Pescadores del Cidacos</b><br>c/ Los planos, 6 3ºc 26580 Arnedo<br>Tel: 690 273 826 |